



Bruselas, 18 de marzo de 2024
(OR. en)

7570/24

**Expediente interinstitucional:
2021/0136(COD)**

**CODEC 746
TELECOM 113
COMPET 298
MI 283
DATAPROTECT 136
JAI 438**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo
que respecta al establecimiento de un Marco para una Identidad Digital
Europea (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 3 de junio de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de octubre de 2021².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 12 de octubre de 2021³.
4. El 29 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 9471/21 + ADD 1 a 6.

² DO C 105 de 4.3.2022, p. 81.

³ DO C 61 de 4.2.2022, p. 42.

⁴ 6988/24.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en los documentos PE- CONS 68/23 + COR 1.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
